

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320240024300

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, Banco Finandina S.A. BIC, por pago parcial, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago parcial, de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas KVZ359 de propiedad de Jesús Alfredo Serrano Contreras.*
- 2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue realizada.*
- 3. Archivar las diligencias.*

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 73 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - mayo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b5d39c37550e28c06ac432d85149753483e48720b6e8068cfda9708d78d50e**
Documento generado en 02/05/2024 11:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>